

DECRETO DE ALCALDIA N° 246 /2021.

ZAPALLAR,.- 29 ENE. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019 , que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario"
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), b), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito d su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "La salud pública y la protección del medio ambiente", "El turismo, el Deporte y la Recreación" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"
- 3.- Programa denominado "Mundito"

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE** Programa Municipal, "Mundito", en temporada escolar, desde el 1 de Marzo de 2021 al 20 de Diciembre de 2021, según el siguiente programa que por este acto se aprueba:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Mundito"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su dirección de Secpla.

OBJETIVO GENERAL: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su dirección de Secpla, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

"Mundito"

Dicho programa tiene como objetivo que cada niño lleve un fin de semana a su casas una bitácora de reciclaje y el peluche del programa mundito para que vaya aprendiendo a reciclar con la ayuda de su familia y profesores .

Con la finalidad de integrar y enseñar a los niños sobre el cuidado del medio ambiente.

DESTINATARIOS: Niños de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), b), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Fecha: 1 de Marzo del 2021 hasta el 20 de Diciembre del 2021

Lugares: Establecimientos educacionales de la comuna.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se hará entrega de bitácoras y peluches de mundito en etapa escolar a todos los alumnos de pre - kinder hasta segundo básico..

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

OFICINA DE SUSTENTABILIDAD	Implementara el programa en los colegios
----------------------------	--

II.- **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.- **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la dirección de Secpla a través de su oficina de Sustentabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



- DISTRIBUCION:
- 1.- SECLA
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
 - 4.- JPD / JPD / SECLA

